**ACUERDO ACDO/CG/IAIP/027/2020 POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APRUEBA EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2021 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE EMITE EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.**

**CONSIDERANDO**

1. Que la reforma constitucional publicada el siete de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, conformó organismos autónomos, especializados, imparciales, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. Constitucional y las leyes generales que instituirían las bases, principios generales y procedimientos para el ejercicio de estos derechos; ordenando que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.
2. Que la reforma constitucional en cita, facultó al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información, protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno, así como aquella que estableciera la organización y administración homogénea de los archivos en los distintos órdenes de gobierno, y determinara las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.
3. Que en cumplimiento de la disposición constitucional a que alude el considerando anterior, con fecha quince de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, establece en su artículo primero su carácter de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, entre los cuales se encuentran considerados los órganos autónomos como lo es el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
4. Que el artículo 13 de la Ley General de Archivos dispone que los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, los cuales deberán estar actualizados y disponibles.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y derecho y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 87 fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca; 10, 11, 12 y 13 de la Ley General de Archivos; así como 5 fracción XXXIX del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y demás relativos, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA 2021, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**Se instruyea la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet institucional de este organismo garante; y se notifique su contenido a la Responsable del Área Coordinadora de Archivos y a todas las áreas y unidades administrativas del Instituto.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiocho de octubre del año dos mil veinte. Conste.

**Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**

Comisionada Presidenta

**Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**

Comisionado

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

Secretario General de Acuerdos